

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

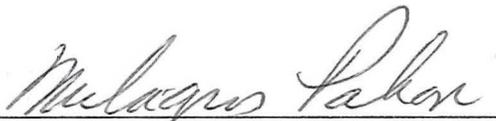
Número 193

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA DESIGNAR EL FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO QUE OCUPARA INTERINAMENTE EL CARGO DE ALCALDE CUANDO OCURRA UNA VACANTE O EN CASO DE QUE EL ALCALDE NO HAYA DESIGNADO UN FUNCIONARIO EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O TRANSITORIO Y PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUM. 126, SERIE 1992-93, Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : El Artículo 3.007 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone que la Asamblea Municipal establecerá por Ordenanza el orden de sucesión interina en el cargo de Alcalde cuando por muerte, renuncia, destitución, incapacidad total y permanente el cargo de Alcalde y en los casos que sea suspendido de empleo mientras se ventilan cualesquiera cargos que se le haya formulado.
- POR CUANTO : Dicho Artículo dispone, además, el orden de sucesión interina que se disponga mediante ordenanza será, también, de aplicación en todo caso en que el Alcalde no haga la designación del funcionario municipal que lo sustituirá en caso de ausencia temporal o transitoria que se le requiere en esta Ley.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE FEBRERO DEL 2001.
- Sección 1ra. : Designar, como por la presente se designa, al Funcionario Municipal ocupante del cargo de Vicealcalde del Municipio de Guaynabo para que ocupe el cargo de Alcalde Interino en caso de ocurrir una vacante en dicho cargo; y en la eventualidad que éste no pueda ocupar el cargo, se designa como su sustituto al Director de Operaciones del Municipio de Guaynabo.
- Sección 2da. : Derogar, como por la presente se deroga, la Ordenanza Número 126, Serie 1992-93.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

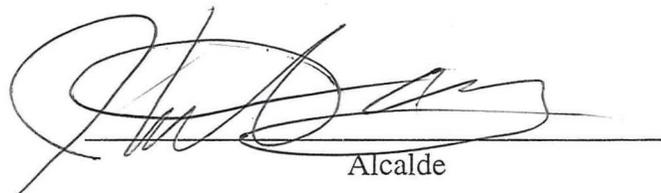


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de febrero del 2001.



Alcalde



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guanabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 193, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de febrero de 2001.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Elsie Droz Rodríguez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Carlos M. Santos Otero
Carmen Delgado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Carmelo J. Ríos Santiago
Aida M. Márquez Ibáñez
Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de febrero de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de febrero del año 2001.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, Puerto Rico 00970. Tel. 720-4134 Ext. 3601 /Fax 790-1616